



RESOLUCIÓN N° 567 DE 8/8/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 236 del 30 de junio de 2021 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse



RESOLUCIÓN N° 567 DE 8/8/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”

las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10º lo siguiente: **“Artículo 10º. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN N° 567 DE 8/8/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”

021202020080484210 - Servicios básicos de Internet, esto teniendo en cuenta que durante la estructuración del proceso de contratación de conectividad, se identificó la necesidad de recursos adicionales con el fin de asegurar un óptimo servicio de conectividad a la Entidad

021202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos. Durante el proceso de estructuración del estudio del sector se identificó que se requerían recursos adicionales para poder continuar con el proceso de contratación, se justifica la necesidad de estos recursos para asegurar el funcionamiento y rendimiento óptimo de los equipos de infraestructura tecnológica propia de la Entidad y así prolongar su vida útil.

Que, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$104.170.118)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 104,170,118
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 104,170,118
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 104,170,118
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 104,170,118
02120202	Adquisición de servicios	\$ 104,170,118
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 54,554,132
021202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	54,554,132
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 49,615,986
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 29,168,020
021202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	29,168,020
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 20,447,966
021202020080484131	Servicios móviles de voz	20,447,966
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 104,170,118



RESOLUCIÓN N° 567 DE 8/8/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 104,170,118
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 104,170,118
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 104,170,118
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 104,170,118
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 104,170,118
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 104,170,118
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 81,170,118
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 81,170,118
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 23,000,000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 23,000,000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 104,170,118

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20241000203273 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 08-08-2024 14:36:43
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Profesional Especializado - PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
	DARWIN IVAN RODRIGUEZ GARCIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - darwin.rodriguez@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 ad951689c8292f13981af4e41c549bde84c262e7f945648cd267cc5df5c40f5b Codigo de Verificación CV: 8c414 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	